

Decretos

N° 3056 – ARTICULO 1°: Dispónese como vencimientos mensuales para el pago del Derecho de Registro e Inspección año 2022, los detallados a continuación (o el primer día hábil siguiente):

MES CALENDARIO CONTRIBUYENTES DIRECTOS -

(No comprendidos en convenio multilateral)

PERIODO	VENCIMIENTO
ENERO 2022	15-02-22
FEBRERO 2022	15-03-22
MARZO 2022	18-04-22
ABRIL 2022	16-05-22
MAYO 2022	15-06-22
JUNIO 2022	15-07-22
JULIO 2022	16-08-22
AGOSTO 2022	15-09-22
SETIEMBRE 2022	17-10-22
OCTUBRE 2022	15-11-22
NOVIEMBRE 2022	15-12-22
DICIEMBRE 2022	16-01-23

CONVENIO MULTILATERAL

PERIODO	VENCIMIENTO
ENERO 2022	21-02-22
FEBRERO 2022	21-03-22
MARZO 2022	20-04-22
ABRIL 2022	20-05-22
MAYO 2022	21-06-22
JUNIO 2022	20-07-22
JULIO 2022	22-08-22
AGOSTO 2022	20-09-22
SETIEMBRE 2022	20-10-22
OCTUBRE 2022	22-11-22
NOVIEMBRE 2022	20-12-22
DICIEMBRE 2022	20-01-23

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3057 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GOMEZ ABIGAIL B	7494/8	G-365/21	01/2020 A 01/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3058 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
ZUPANOVICH, Gladys E	7594/5	Z-289/21	01/2020 A 01/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3059 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
MARZILI ANGEL E	5231/6	M-190/20	01/2020 A 01/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3060 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
ARGUTTI, Edgar Leonelo	7313/0	A-311/21	01/2020 A 01/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3061 – ARTÍCULO 1°: Rótese al agente Cesar Luis Pavón, legajo 2764, al puesto "Operario de Mantenimiento" dependiente del Jefe División Mantenimiento Obras Sanitarias, dentro de la Dirección de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto los siguientes suplementos que el agente venía percibiendo:

- "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.
- "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.
- "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTÍCULO 3°: Otórguese, en función del nuevo puesto a desempeñar, al agente Cesar Luis Pavón, legajo 2764, el suplemento de "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTÍCULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3062 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Plan Alumbrado Eficiente.-

ARTICULO 2°: Arbitrense a través de las oficinas municipales pertinentes, las medidas necesarias para su exacto y correcto cumplimiento, poniéndolas en conocimiento de las obligaciones asumidas recíprocamente por los firmantes.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani - Directora Obrador Municipal a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3063 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
BALBI Selmira	12343/0	B-272/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3064 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PARIGINI María Isabel	40297/4	P-466/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3065 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
ROTHAR, Oscar Domingo	11149/2	R-358/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3066 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
DÍAZ, Cándido Alberto	8505/0	D-356/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3067 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
RAFAELLI, Raúl Domingo	12336/4	R-271/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3068 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GIRARDI, José Alberto	11150/0	R-353/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3069 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
BELLUZZO, Ricardo A	7782/6	B-249/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3070 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
LEZCANO, Natalia Vanina	40245/3	L-382/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3071 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
CATUREGLI, Ester D	4063/4	C-440/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3072 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
OMINETTI, Cristian José	12331/5	O-212/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3073 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
BRITOS, Luis Alberto	6424/6	B-310/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3074 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GIAMBRONI Carlos G	15138/1	G-381/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3075 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre este Municipio y la firma CL SOLUCIONES METALÚRGICAS (CUIT 30 - 71058947 - 6), representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr. Leandro Daniel, Guidi, titular D.N.I. N° 26.389.467, adjudicatario de la Licitación Pública N° 53/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani - Directora Obrador Municipal a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3076 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GONZALEZ, Marcelo A	12372/9	G-324/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3077 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la empresa, ENRIQUE MAXIMILIANO BOSCO, CUIT 20-25328327-1, representada en este acto por el titular Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con domicilio en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato de servicios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Ord. Territorial

N° 3078 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo N° 5771, ejecutado por Decreto N° 2994 de fecha 28 de diciembre de 2021, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 13/21, convocada mediante Decreto N° 1778 de fecha 31 de marzo de 2021, y adjudicada mediante Decreto N° 2075 de fecha 11 de junio de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7º del Pliego de Especificaciones Técnicas, por un plazo de 500 (quinientas) horas, en idénticos términos y condiciones a la contratación que da origen a la misma, en particular el valor de la hora -\$2.206,16-, haciendo un total de \$1.103.080 -pesos un millón ciento tres mil ochenta-.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani - Directora Obrador Municipal a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3079 – ARTÍCULO 1º: Otórguese al agente Natán Eliseo Calzolari, legajo personal 2605, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 01/02/2022 y por el término de un (1) año, pudiendo solicitar reintegrarse antes de dicho plazo si fuera necesario.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3080 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani - Directora Obrador Municipal a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3081 – ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 24 de enero de 2022, el Decreto n° 3014/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Ángel Santolín.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3082 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese El contrato de servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo Linaje Real. Ltda., CUIT N° 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique

Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Gabriela Cecilia Britos, D.N.I. N° 34.045.294, en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nro 1.168- de la localidad de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3083 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto n° 3050/2022, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, la Arq. Paola Bagnera, Secretaria de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3084 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARTIN D. FAMA	35.893.321	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3085 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PILAR ALMIRON	40.363.976	GOB. Y COORD. DE GABINETE
CARINA E. CAMINOS	22.194.476	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
MARIA F. MARTINEZ	38.980.673	FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3086 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
VANINA M. PUTERO	35.291.223	PROD. Y DES. ECONOMICO
JULIETA SORIA	36.488.217	PROD. Y DES. ECONOMICO

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Des. Económico

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3087 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5131, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA 5131 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de sepelio para personas carenciadas, a la empresa Reynoso F. - Meyer A. S.R.L. CUIT 30- 62628783-9.

ARTÍCULO 2º: El precio por dicho servicio hasta diciembre de 2022 será de \$ 33.400.- (pesos treinta y tres mil cuatrocientos) y comprenderá:

- Cajón Bovedilla para tierra medida estándar.
- Sala velatoria de 5 horas.
- Traslado al cementerio en coche fúnebre.
- Trámites en registro Civil y Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: Previo a la autorización de la realización del servicio bajo las normas de la presente, el área social de la Municipalidad verificará:

- a) Que la persona fallecida tenga domicilio en esta ciudad
- b) Que a juicio de los Asistentes Sociales sus familiares no cuenten con recursos suficientes para hacer frente al gasto que demande el servicio
- c) Que no se contraten con la cochería mejoras sobre el servicio ofrecido por la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar de forma anual, el importe del servicio establecido en el art. 2 toda vez que se modifique la ordenanza impositiva y en el porcentaje equivalente a dicha modificación para la Tasa General de Inmuebles-Categoría 2 para inmueble urbano y siempre que la misma sea aprobada por ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5131 Sala de Sesiones, 14 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3088 – ARTÍCULO 1º: Otórguese en virtud del puesto que desempeña, al agente Ariel Alejandro Acosta, legajo 2835, la categoría 15 del escalafón municipal.

ARTÍCULO 2º: Déjense sin efecto el suplemento del 20 % "Riesgo y Tareas Peligrosas", Ley 9286, Art. 55 que el agente venía percibiendo.

ARTÍCULO 3º: Manténgase, al agente Ariel Alejandro Acosta, legajo personal N° 2835, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 - Anexo B - Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treintava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTÍCULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3089 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre este Municipio y la firma Ingeniero Alberto Reano S.A. (IARSA), CUIT 30-70911793-5, representada por su Presidente, Ing. Alberto G. Reano, D.N.I. N° 17.241.859, con domicilio en calle Aguiar N° 192 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, adjudicataria de la Licitación Pública N° 53/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3090 – ARTICULO 1º: Designase al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Longo, para ocupar transitoriamente la cartera de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, desde el día 31 de Enero de 2022 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3091 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Oscar Daniel Fontana, legajo personal 2278, al puesto "Auxiliar Administrativo" en la sede del Cementerio local, dependiente del Jefe de Cementerio dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el suplemento que percibe el agente en la actualidad, correspondiente a la función que venía desempeñando.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3092 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Flavio Fernando González, DNI Nro. 17.513.116, CUIT 20-17513116-8, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3093 – ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por Sr. Presidente de la Filial "Provincia de Santa Fe" del Instituto Sanmartiniano del Perú, don Miguel Ángel Brusasca Alessio, D.N.I. 11.000.599, que consiste en una *placa de mármol de 30 x 30 centímetros, en la cual reza, grabada en bajo relieve, la leyenda "General JOSE FRANCISCO DE SAN MARTIN (1778 - 1850), a ser colocada en la base del busto del General José de San Martín ubicado en la Plaza de la Constitución de nuestra ciudad;*

ARTICULO 2°: Agradécese, al Instituto Sanmartiniano del Perú, en la persona de su Presidente de la Filial "Provincia de Santa Fe", Sr. Miguel Ángel Brusasca Alessio, el loable gesto puesto de manifiesto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3094 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
VILLANUEVA Antonio R	1533/9	V-295/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3095 – ARTICULO 1°: Autorízase la compensación a la Sra. Godoy Valentina, DNI 16.509.502, por el importe de \$9.089,94 (PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de devolución de importe abonado por pago realizado por Agua Diferencial, por los períodos 02/16 a 12/17, y a cargar en UNIRE como "Crédito para descontar en las liquidaciones" en el padrón 73916 para reliquidar deuda del mismo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendenta Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3096 – ARTICULO 1°: Autorícese el ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO para ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, frente a los Consultorios Terapéuticos "Las Verbenas", sito en calle Córdoba 206.

ARTÍCULO 2°: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- La cartelería reglamentaria y el pintado del cordón deberán correr por cuenta del solicitante. .
- La entidad de referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con este Municipio.
- En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General serán los encargados de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTICULO 3°: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3097 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 01/22, para adquirir carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de esta ciudad (2º trimestre: abril, mayo y junio), según Pliego de Especificaciones Particulares, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 3.795.462,50.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 3.800.- (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 24 de febrero de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-n-01-22/>

N° 3098 – ARTICULO 1º: Rótese a las agentes **Marina Crescente**, legajo 2615, y **Marilina Pérez**, legajo 2469, para desempeñarse como "Inspectora de Tributos Municipales", dentro de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese, a las agentes citadas en el Artículo precedente, el siguiente suplemento:

- a. "Inspección", (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría para el personal de inspección.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la misma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3099 – ARTICULO 1º: Declárese día no laborable el día 14 de febrero de 2022, como festejo de la celebración del aniversario de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entiéndase el término "*día no laborable*" como "*feriado administrativo*" a todos los estratos laborales a nivel local, correspondiente al día 14 de febrero, día en que se conmemora el aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3100 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios suscrito con la Empresa URCELAY MARCELO ANTONIO, CUIT 20-25623018-7, Derecho Registro e Inspección Nro. 12.434/7, representada por el Sr. Marcelo Urcelay D.N.I. N° 25.623.018, en su

carácter de titular, con domicilio real y legal en calle San Lorenzo N° 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3101 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo M.I.J, Ltda., CUIT N° 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por la Sra. Presidenta María Ester Barreto D.N.I. N° 23.131.716, y su Secretaria Marcela Elisabet Domínguez, D.N.I. N° 18.225.341, con domicilio legal en calle Almafuerte N° 2.375, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3102 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL. LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y el Sr. Favio Vera, D.N.I. N° 94.591.534 en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga N° 1.168 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3103 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
JAIMES, Florencia	15728/9	J-1764/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años detallado en el Art. 1 finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3104 – ARTICULO 1°: Declárase desierta la licitación Pública n° 60/21, en virtud de que las ofertas presentadas por los oferentes Dorronsor Miriam y Palomeque Pablo, superan ampliamente el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Bienes de Consumo y Servicios.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 44 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Jefa de la Oficina de Comercio, a realizar el expurgo y destrucción de la documentación innecesaria que forman parte de los expedientes de los comercios cesados, a saber: fotocopias de DNI, contratos locación, comodatos, contratos sociales, recibos de pago, comprobantes de servicios, notas. Legajos Técnicos, declaraciones anuales de obleas y otras documentaciones administrativas archivadas con una antigüedad superior a los diez años y siempre que no posean valor administrativo ni patrimonial o revistan interés histórico.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resolución Dirección Asuntos Legales y Técnicos N° 12 – ARTICULO 1°: Recéptense de forma parcial los recursos de apelación articulados por el Sr. Nicolás Eduardo Martínez, D.N.I. N° 32.220.460 y por la Sra. Olga Ester Lamberti, D.N.I. N° 10.254.846, contra la Sentencia N° 156820 de fecha 27 de noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°: Declárese a la Sra. Olga Ester Lamberti, D.N.I. N° 10.254.846, con domicilio en calle Francia N° 658 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, titular registral del vehículo marca BMW, dominio DCZ 214, responsable exclusiva de la falta cometida y constatada por medio de acta N° 156820 de fecha 24 de diciembre de 2020, la cual encuadra en el tipo previsto en el artículo 217, primer párrafo, del Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Sanciónese a la responsable de la infracción con una multa de sesenta (60) Unidades Fijas (UF) más treinta (30 UF) en concepto de acarreo, estableciéndose además, la suma equivalente ocho más (8 UF) por día desde el 25 de diciembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021 y desde el 4 de octubre de 2021 a la fecha de retiro de la unidad, siendo el valor de la UF equivalente al precio de la nafta especial al momento de hacer efectivo el pago.-

ARTÍCULO 4°: Déjese sin efecto la designación del Sr. Nicolás Eduardo Martínez, D.N.I. N° 32.220.460, como depositario de la unidad automotriz marca BMW dominio DCZ 214 y todas las obligaciones inherentes a tal carácter.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber que el vehículo solo podrá ser entregado a su titular registral Sra. Olga Ester Lamberti, D.N.I. N° 10.254.846, previo pago de la multa, acarreo, depósito y cualquier otra suma que corresponda abonar por la infracción de tránsito cometida.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini - Dctor. Asuntos Legales y Técnicos

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Decreto N° 1588 – ARTÍCULO 1º: Acuérdese permiso al Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Berti para licenciar su cargo entre las fechas 01 de febrero de 2022 y 13 de febrero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que atento a encontrarse de licencia el Presidente del Concejo Lic. Diego Martin, la intendencia de la ciudad será asumida por la Vicepresidenta Primera, Lic. Alejandrina Borgatta desde el 01 de febrero de 2022 al 04 de febrero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que entre el 01 de febrero de 2022 al 04 de febrero de 2022 la Presidencia del Honorable Concejo Municipal será ejercida por la Vicepresidenta Segunda, Sra. Leticia Pieretti.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que la intendencia de la ciudad será asumida por el Presidente Lic. Diego Martin entre el 05 de febrero y el 13 de febrero inclusive.

ARTÍCULO 5º: Dispónese que la Presidencia del Concejo Municipal será ejercida por la Vicepresidenta Primera Lic. Alejandrina Borgatta entre el 05 de febrero y el 13 de febrero inclusive.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1588 Sala de Sesiones, 28 de Enero de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA - Vicepresidente 1º a/c de Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1589 – ARTÍCULO 1º: Acuérdese permiso al Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Berti para licenciar su cargo entre las fechas 31 de enero de 2022 y 13 de febrero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2º: Dispónese que atento a encontrarse de licencia el Presidente del Concejo Lic. Diego Martin, la intendencia de la ciudad será asumida por la Vicepresidenta Primera, Lic. Alejandrina Borgatta desde el 31 de enero de 2022 al 04 de febrero de 2022 inclusive.

ARTICULO 3º: Dispónese que entre el 31 de enero de 2022 al 04 de febrero de 2022 la Presidencia del Honorable Concejo Municipal será ejercida por la Vicepresidenta Segunda, Sra Leticia Pieretti.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que la intendencia de la ciudad será asumida por el Presidente Lic. Diego Martin entre el 05 de febrero y el 13 de febrero inclusive.

ARTICULO 5º: Dispónese que la Presidencia del Concejo Municipal será ejercida por la Vicepresidenta Primera Lic. Alejandrina Borgatta entre el 05 de febrero y el 13 de febrero inclusive.

ARTICULO 6º: Derogase el Decreto N° 1588/22 de fecha 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1589 Sala de Sesiones, 28 de Enero de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA - Vicepresidente 1º a/c de Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Alejandro Héctor Longo